



## REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES

Las Asociaciones de Ciudadanos que pretendan constituirse en Agrupación Política Estatal deberán de presentar su Solicitud de Registro **(Anexo 1)**, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, cumpliendo los requisitos y adjuntando los documentos que a continuación se detallan:

Requisitos	Documentación	Autoridad ante quien se presenta	Periodo de Presentación
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con un mínimo de 1,500 Afiliados en el Estado;</li> <li>2. Contar con un órgano directivo de carácter estatal;</li> <li>3. Contar con delegaciones debidamente constituidas, en por lo menos doce de los municipios de la Entidad;</li> <li>4. Contar con documentos básicos cuyos postulados ideológicos y programáticos sean diferentes a los de otras agrupaciones y partidos políticos; y</li> <li>5. Contar con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original o copia certificada del acta o minuta de asamblea que acredite fehacientemente la constitución de la asociación. Deberá contener, al menos: fecha, hora y lugar de celebración, nombre completo y firma de quienes intervengan en ella, nombre de la asociación, los fines de la misma y precisar que en ese acto se constituye la asociación de ciudadanos.</li> <li>2. Original o copia certificada de las actas notariales o documentos fehacientes, consistentes en originales de minutas o actas circunstanciadas, con las que se acredite la celebración de asambleas y la existencia de órganos de representación en cuando menos doce de los municipios de la Entidad, en términos de la fracción I del artículo 84 de la Ley Electoral. Estos documentos deberán contener los nombres y firmas de los integrantes de los órganos delegacionales.</li> <li>3. Original de cada una de las manifestaciones formales de afiliación, de al menos 1,500 afiliados (as), en términos de la fracción I, del artículo 84, de la Ley Electoral, en las que conste la firma autógrafa o huella digital, en su caso, de cada Afiliado <b>(Anexo 2)</b>.</li> </ol>	<p>Deberá presentarse personalmente por el representante legal de la Asociación, al Consejo General del IETAM, por conducto de la Oficialía de Partes del Instituto, sita en Morelos Ote. No. 501, Zona Centro, Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87100.</p>	<p>Del diez al treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.</p>



## REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES

Requisitos	Documentación	Autoridad ante quien se presenta	Periodo de Presentación
	<p>4. Comprobante del domicilio social de la sede estatal de la asociación de ciudadanos solicitante y de cada uno de los domicilios de cuando menos doce delegaciones municipales. La documentación que se presente deberá estar invariablemente a nombre de la asociación o de sus representantes legales y podrá ser, entre otros: título de propiedad del inmueble; contrato de arrendamiento; contrato de comodato; documentación fiscal o comprobantes de pago de impuestos federales, locales o municipales; comprobante de servicio telefónico; comprobante de pago de servicio de energía eléctrica; o estados de cuenta bancaria, en los que se establezca con claridad el domicilio completo de tales sedes. En el caso de comprobantes de pago o estados de cuenta bancaria, no deberán tener una antigüedad mayor a 3 meses a la fecha de su presentación ante este Instituto.</p> <p>Únicamente podrá presentarse documentación respecto de un domicilio por cada entidad donde se ubiquen las delegaciones municipales y la sede estatal. De ser el caso, durante el procedimiento de verificación inicial de los requisitos, el Instituto requerirá a la asociación que precise el domicilio que prevalece.</p>		



## REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES

Requisitos	Documentación	Autoridad ante quien se presenta	Periodo de Presentación
	<p>5. Listas de Afiliados por municipio firmadas por el representante legal, que en su conjunto formarán el padrón de Afiliados, mismas que se presentarán en original de manera impresa y en un dispositivo de almacenamiento USB (<b>Anexo 3</b>).</p> <p>6. Documentos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Declaración de Principios;</li><li>b) Programa de Acción; y</li><li>c) Estatutos que normen la vida interna de la Agrupación Política, aprobados por sus miembros.</li></ul> <p>Estos documentos deberán presentarse en original de manera impresa y en archivo electrónico en formato Word, en un dispositivo de almacenamiento USB.</p> <p>7. Emblema de la asociación. Deberá presentarse en original de manera impresa, y en un dispositivo de almacenamiento USB; en formato Word la descripción del emblema y colores que la distinguen, y en formato png el emblema con una resolución alta (300 puntos por pulgada), tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles y un peso del archivo no mayor a 5 megabytes.</p>		



## REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES

La documentación presentada por las asociaciones que pretenden constituirse y registrarse como Agrupación Política Estatal, deberá estar rubricada por su representante legal y deberá presentarse en los términos y formatos descritos en el Reglamento. Los formatos relativos a las Agrupaciones Políticas Estatales, estarán a su disposición, en la página oficial de internet del Instituto [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), en el apartado correspondiente a Agrupaciones Políticas Estatales.